REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00379.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) que por concepto de salario reciba la demandada Raquel Gómez Mancipe, cuyo pago está a cargo de la Fiscalía General de la Nación. Se limita la medida a la suma de **$18.600.000.oo. M/cte.**

Los dineros deberán ponerse a órdenes de este Estrado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea Raquel Gómez Mancipe, en las entidades bancarias descritas en la solicitud aportada.

Líbrense los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Limítese el embargo hasta por la suma de **$18.600.000.oo. M/cte.**, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consigne salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

Por Secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.
Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 117 FIJADO HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fed44484eeaeda749285331d684fdeb1953401a0a6a67488415cd69c02177d55
Documento generado en 20/09/2021 12:55:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica